

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94**MADRID NÚMERO 13**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.043 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Shirley Arévalo Rivera, frente a “Exfran, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Quick Meals Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2015.

Ante mí, la letrada de la Administración de Justicia, en el día de la fecha, 30 de noviembre de 2015, comparece doña Shirley Arévalo Rivera, con documento nacional de identidad número 50644518-J, asistida por su letrado don Guillermo Félix Expósito Martín, colegiado número 55.146, y por la parte demandada comparece el letrado y apoderado don Gabriel Lucas Ruiz Soria, colegiado número 4.995, del Colegio de Abogados de Alicante, con poder notarial que exhibe y retira del notario de Madrid don Luis Garay Cuadros, en fecha 2 de octubre de 2012 y número de protocolo 2.957.

La parte actora manifiesta su intención de desistir de la demanda.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 30 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora doña Shirley Arévalo Rivera de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2511/0000/00/1043/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Exfran, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.023/15)

